

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

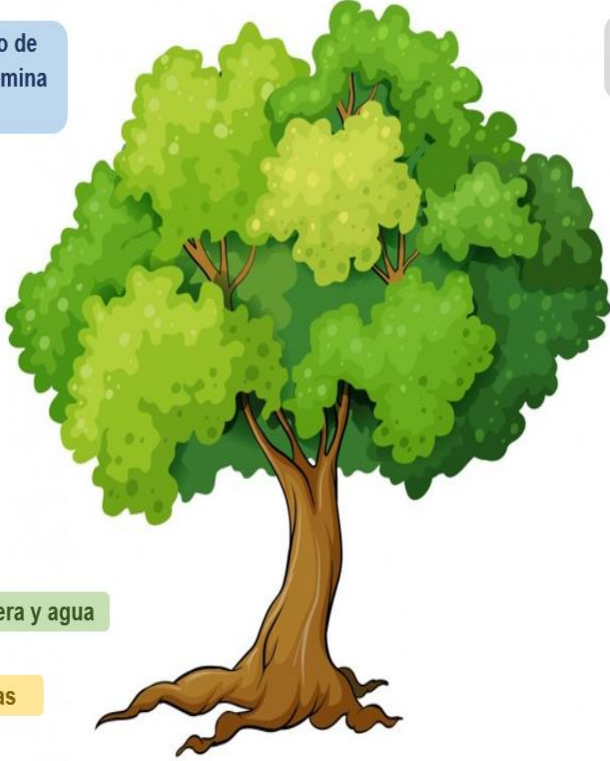
Capítulo I: DESCRIPCIÓN GENERAL DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	CERTIFICADO DE PRIORIZACION – 2022 CÓDIGO: 18-2022002200152 / INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022.	
Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ODACIR ANDRÉS CAMARGO CASTRO	
Dependencia solicitante	Secretario de Ambiente Departamental	
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	

Capítulo II: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ELEMENTO NO. 1: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRTACION	
Descripción de la necesidad	<p>La problemática de la arborización que está causando la pérdida de la arboricultura en el municipio de Valledupar, se debe a diversos factores como son: estado fitosanitario, ubicación, vejez (secos), debilitados por falta de abono y todos aquellos factores que puedan traer consecuencias. El Municipio de Valledupar necesita con urgencia intervención en la arborización existente, por los perjuicios que viene ocasionando y los que puedan venir por las condiciones de la plantación en los diferentes sitios como son por su frondosidad, volcamiento, por vejez, por las especies no adecuadas, por su altura, por la siembra en los sitios no adecuados por su obstaculización en el alumbrado público, en la señalizaciones de tránsito, árboles secos, árboles próximo a volcarse, árboles sobre el espacio vehicular y ahora mismo en los escenarios deportivos, un ejemplo palpable de los árboles son las especies de los Cauchos (Ficusinvoluta), Aceitunos (Simanoruba amara), Chiminangos (Phithecellobium dulce), Almendro (Terminaliacatappa), los cuales están en peligros eminentes dentro del municipio y para la comunidad.</p> <p>La sostenibilidad del ecosistema ambiental se sustenta en el uso apropiado de todos los recursos naturales susceptibles de su protección a partir de uno hasta la más significativa población, en este sentido a través de las correctas medidas de plantación, conservación y mantenimiento de los árboles, que en su suma influyen indiscutiblemente en el ecosistema y ambientes climáticos para bien del ser humano, la fauna y flora en general.</p> <p>A pesar de que Valledupar está arborizada, su plantación no está organizada de la manera más adecuada, el objetivo propuesto no se encuentra en cumplimiento actualmente y muchos de los puntos o segmentos a corregir en el área pública de la ciudad deben ser intervenidos de manera oportuna para garantizar la tranquilidad de los Ciudadanos.</p> <p>Mediante la ejecución de este proyecto que se presenta se aplicarán los respectivos correctivos, requerimientos o normas y requisitos para algunas zonas de arborización de la zona pública de Valledupar, muy especialmente las áreas con influencia directa en escenarios deportivos.</p> <p>Donde tendremos en cuenta los factores influyentes en Arboricultura de Valledupar, con el propósito de mejorar los procesos de plantación y mantenimiento de los árboles, requeridos actualmente en el municipio de Valledupar, disminuyendo los riesgos y la preocupación de los habitantes por el peligro que representa la arborización ocasionado por factores que los inquietan, los cuales se van a desarrollar en el presente proyecto discriminando los ítems a aplicar y de esta manera la ciudadanía podrá apreciar otra buena obra para su beneficio.</p> <p>Debido a lo anterior se deben fortalecer las políticas y medidas de gestión ambiental que se llevan a cabo en la población cesarense y más específicamente de la población del municipio de Valledupar, llevadas a implementar estrategias de educación ambiental dirigidas a la comunidad en los temas de identificación de los perjuicios, beneficios y las condiciones de los ecosistemas, lo que por ende representa el mejoramiento de la flora, la fauna y al ser humano en sí mismo, con el acompañamiento de los Sectores Gubernamentales, público, privado y sociedad civil.</p> <p>Según sondeo realizado por la Alcaldía municipal de Valledupar a través de un inventario de identificación del arbolado urbano de la ciudad, logró calcular la existencia de más de 74.305 árboles de diferentes especies plantados en las diferentes vías y áreas públicas. Dicho estudio manifiesta que la mayoría de esta arborización poseen problemas fitosanitarios (más del 75%, equivalente a 55.729 árboles aproximadamente), problemas por contacto con las redes eléctricas, obstaculización de la iluminación nocturna y visibilidad de señales de tránsito, etc. (PDM 2020 - 2023).</p> <p>Los Proyectos ejecutados por la Alcaldía de Valledupar y la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, arrojaron que la problemática de la arborización está causando muchos incidentes en el municipio de Valledupar. En el cual se identificó que muchos árboles por su estado fitosanitario, ubicación, vejez, muerte (secos), obstaculización, debilitados, distanciamiento, sistema radicular sobre la superficie y muchos más factores pueden traer consecuencias graves y peligrosas.</p>

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>A partir de dichas investigaciones realizadas por Corpocesar y la Alcaldía del municipio, donde se determina el estado fitosanitario de la vegetación urbana y se ubican las especies mediante sistema de georreferenciación, se evidenciaron la necesidad y los beneficios que causan y producen la silvicultura urbana de Valledupar y es por eso que se requiere de una intervención en su sistema de arborización en término general, donde puede apreciarse el estado de los arboles: enfermos, secos, con plagas, con bifurcación, que hayan levantado el pavimento, así mismo, árboles muy altos, muy frondosos, próximos a causar problemas a los transeúntes vehiculares, especies no aptas para una ciudad, población muy densa en sectores y/o sectores donde falta sembrar.</p> <p>Puesto en marcha el presente proyecto se procede a ejecutar los primeros pasos a seguir con la arborización, donde se apreciará el mejoramiento de la arborización de Valledupar en todos los ítems descritos en el presente proyecto.</p> <p>Se puede apreciar que Valledupar sembró arboles por el afán de disminuir los niveles de la temperatura (Rayos solares), las fuertes brisas y ver un pueblo lleno de árboles, sin ninguna observación de siembra – especie – distancia – sitios o lugar – ramificación – altura, que debíamos tener en cuenta para su plantación.</p> <p>Desde todo punto de vista Valledupar necesita con urgencia la ejecución del presente proyecto, razón a que se ha venido presentando inconvenientes con la arborización existente en la ciudad por los perjuicios que viene ocasionando y los que están por verse por las condiciones de la plantación en los diferentes sitios como son por su frondosidad, volcamiento, sistema radicular, por vejez, por las especies no adecuadas para la ciudad, por su altura, levantamiento de los andenes por su sistema radicular, por la siembra en los sitios no adecuados por su obstaculización en el alumbrado público, en la señalizaciones de tránsito, árboles secos, árboles próximo a volcarse, árboles sobre el espacio vehicular, un ejemplo palpable de los árboles son las especies de los Cauchos (Ficusinvoluta), Aceitunos (Simanoruba amara), Chiminangos (Phithecellobium dulce), Campanos o Algarrobillos (Samanea samán), Almendro (Terminaliacatappa), Roble, Oití, Maiz Tostado, Uvita Brazileira, Mango, los cuales están en peligros eminentes dentro de la ciudad para la comunidad; los cuales necesitan un tratamiento especial.</p> <p>Poniendo en práctica este proyecto, se mejora indiscutiblemente la arborización de Valledupar, la visibilidad, el alumbrado público y se evitan los accidentes a la población y vehículos que transitan diariamente por diferentes vías de la Ciudad.</p> <p>Se va a hacer saber a la ciudadanía que tomen en cuenta las recomendaciones que se la darán a conocer por medios escritos, por medios radiales, para escoger la especie a las que se realizarán mantenimientos a través de podas técnicas, que en una ciudad es lo primero que se debe tener en cuenta tanto residencial como en las calles, avenidas, parques, bulevares, glorietas y escenarios deportivos; que hoy en día la ciudad de Valledupar está pecando por no haberse tenido un conocimiento sobre la fisiología y taxonomía de la especie a plantar.</p> <p>Con la puesta en marcha del presente proyecto se va a corregir algunos de esos factores o detalles que padece el municipio de Valledupar en los sitios a intervenir, para subsanar, Controlar, Corregir y Poner en práctica las normas de la arborización ciudadana y así tendremos una ciudad verde, de paisaje, la primera en Colombia cumpliendo las normas y requisitos que se requiere.</p> <p>Los arboles evitan graves daños a la salud del ser humano, a causas de la emisión de polvo en suspensión, emitida por vehículos, vientos, entre otros agentes.</p> <p>La FAO promueve la optimización del uso de los árboles y de los bosques en pro de ciudades y sus entornos verdes, sus paisajes y su contexto ecosistémico.</p> <p>La LEY 99 de DICIEMBRE DE 1993 en su Artículo 65, expresa que Corresponde a los Municipios, Distritos, dictar las normas, requisitos necesarios para el control, promoción y la defensa del patrimonio ecológico.</p> <p>Los arboles cumplen una función ecológica, son reguladores del clima, moderadores de temperatura protección contra los vientos, retienen suelo, agua, protegen cuencas, captan carbón, la almacenan en su estructura disminuyen este contaminante por ende disminución del Calentamiento Global.</p> <p>Dentro las funciones ambientales que le otorga el Sistema Nacional Ambiental - SINA a los entes territoriales: promover y ejecutar programas y políticas regionales y sectoriales en relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, elaborar planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.</p> <p>Analizado todos aquellos ítems que están afectando, padeciendo y los inconvenientes que están produciendo los árboles en el municipio de Valledupar, por su desorden en su plantación mantenimiento, etc., la Secretaria de Ambiente comprendió la necesidad en la arboricultura del municipio de Valledupar de entrar de inmediato a corregir todos los factores contraproducente que deben ponerse en práctica para mejorar las condiciones físicas, fitosanitarias y las condiciones de paisaje verde de la Ciudad, sin causar perjuicio alguno al medio.</p>
CAPITULO II: ELEMENTO NO. 1: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS POR MEDIO DE PODAS Y ERRADICACIÓN TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Objetivo General</p> <p>Realizar el adecuado manejo y podas de árboles urbanos en el municipio de Valledupar.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Intervenir los árboles urbanos ubicados en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Valledupar, que por su estado físico y fitosanitario demandan diferentes labores agroforestales de mantenimiento a través de podas.✓ Reducir mediante la eliminación de los árboles, los riesgos asociados a la presencia de árboles secos, mal anclados que puedan sufrir volcamiento por efectos naturales o antrópicos, que representen un peligro para la comunidad.✓ Mantener y conservar los arboles urbanos mediante labores culturales de podas.
Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>Implementación de estrategias mediante el mantenimiento de podas técnicas, para el beneficio de árboles urbanos en el municipio de Valledupar, Cesar.</p> <p>Actividades a Desarrollar</p> <p>El objetivo del desarrollo del proyecto lleva consigo los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Erradicaciones2. Podas <p>Erradicación:</p> <p>Esta se aplicará a los árboles que están muy enfermos, toscan, algunos muertos o por su estructura vertical no son viables como arboles urbano, espacialmente mal ubicados y talados, los más importantes de este género son las especies Roble, oitì, Mango, Almendro, Chiminango, Aceituno, Caucho, Cotoprix, Uva Brasileira (por su fruto, enfermedad, plagas), etc.</p> <p>Poda</p> <p>Para algunas especies se requiere de podas severas o preventivas, de formación y algunas como los ficus de poda radicular. Estas especies presentan muchos problemas de todo tipo: sanitarios, físico ya que el sistema radicular a daña la estructura del pavimento y peligro para la población.</p> <p>Mantenimiento Arboles Establecidos: El mantenimiento de los arboles establecidos será según lo establece la resolución de Corpocesar se hará durante un año.</p> <p>Beneficios de los Arboles</p> <div><div><div>Absorbe el dióxido de Carbono que contamina la atmosfera</div><div>Ahorra energía eléctrica</div><div>Funcionan como amortiguadores de ruido</div><div>Brinda Sombra</div><div>Es combustible</div><div>Produce fibra, madera y agua</div><div>Mejoran las cosechas</div></div><div></div><div><div>Revaloran la propiedad residencial</div><div>Filtra los vientos</div><div>Retiene las partículas de polvo que hay en el aire</div><div>Regulan el clima</div><div>Amortigua la lluvia</div><div>Es fuente de riqueza</div><div>Evitan sequias e inundaciones</div><div>Son reciclables</div></div></div> <p>Ilustración 1: Beneficios de los árboles</p>

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Herramientas indispensables para podas y erradicar

Cuando se podan árboles es importante tener la herramienta adecuada para el trabajo que se va a realizar.

En árboles pequeños, la mayoría de los cortes pueden ser realizados con unas tijeras de podar de una mano (tijeras de poda).

Nunca utilice tijeras de perfilar arbustos para podar un árbol. Sea cual sea la herramienta que utilice para podar, asegúrese de que está limpia y afilada. Una buena herramienta y en buen estado es fundamental para realizar bien la poda.

Existen diversas herramientas para podar, las más comunes son:

Tabla 1: Herramientas indispensables para erradicar y podar árboles

		
Tijeras de perfilar	De una mano	De yunque (o golpe)

Tijeras de perfilar. Como su nombre indica debe usarse exclusivamente para perfilar arbustos. Pueden ser de cuchillas rectas u onduladas; las primeras son más fáciles de afilar, las segundas cortan mejor. No se deben cortar con ellas ramas de más de 1 cm.

Cuchillos de podar. Son cuchillos o navajas generalmente con el filo curvo. Se necesita también cierta experiencia para usarlos adecuadamente, por ello también están desaconsejados.

Sierras. Se usan para cortar ramas de cierto grosor. Su corte no es tan limpio como el de las tijeras, pero cortan ramas de grosor imposible para ellas. Pueden ser manuales o mecánicas (motosierras).

Las sierras manuales pueden ser de dos tipos:

- **Serruchos**, con dientes especiales afilados sólo en un sentido, de forma que sólo cortan en el movimiento de retroceso. Son muy cómodos y cortan estupendamente, siendo raro que se atasquen. Tienen el inconveniente de que no se pueden afilar.
- **Sierras de podar**, con dientes cruzados, cortan tanto en el movimiento de avance como en el de retroceso. Suelen tener una forma curvada. Tiene más tendencia a atascarse, pero a cambio se suelen poder afilar.

Motosierras, son útiles cuando hay mucho que podar, pero tienen el inconveniente de su precio y sobre todo de requerir experiencia en su manejo, pues son **muy peligrosas**. Las específicas para podar son de pequeño tamaño, para manejarlas con una sola mano.

Tijeras de podar. Hay muchos tamaños, tipos y modelos:

Según el tamaño se pueden dividir en:

- **De (una) mano**, sólo se necesita una mano para usarlas, sirven para cortar ramas finas (hasta 2,5 cm de diámetro). Estas tienen un filo delgado y afilado que se desliza contra otro filo más grueso pero también afilado. Tiene la característica de hacer un corte limpio cerca del tronco. Existen además tallas adecuadas al tamaño de cada mano.
- **De dos manos**, se necesitan las dos manos para usarlas, pueden cortar ramas de hasta 4-5 cm.

Según el tipo de corte:

- **De dos hojas o pico de loro.** Poseen dos hojas cortantes. Son poco comunes.
- **De yunque (o golpe).** Realizan un corte de tipo tirante: tienen una sola cuchilla afilada que corta contra otro filo ancho y plano (yunque).
- **De paso (o by-pass).** También tienen una sola cuchilla, pero ésta corta cruzándose sobre la parte fija (contracuchilla).

Mantenimiento de las Herramientas

Después del uso y preferentemente cada vez que cambiemos de árbol o arbusto es conveniente desinfectar las cuchillas (en todo caso, siempre después de cortar partes enfermas).

Cuando las herramientas no van a ser usadas en una temporada, hay que limpiarlas desinfectarlas y engrasarlas, incluso dándoles por todas las partes metálicas y especialmente por la de corte. Estas deben ser guardadas en un sitio sin humedad.

Otros consejos a la hora de usarlas:

- ✓ No cortar ramas demasiado gruesas con las tijeras. Además de hacer un mal corte, podríamos desajustarlas.
- ✓ No cortar con estas herramientas otra cosa que no sean ramas, tales como alambres, tubos, etc.

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<div><div><div>✓</div><div>Jamás clavar las herramientas en el suelo.</div></div><div><div>✓</div><div>Transportarlas preferentemente dentro de su funda. Nos ahorraremos pinchazos y cortes. Los cinturones portaherramientas son muy prácticos.</div></div></div> <div>ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA:</div> <div>A continuación se presenta las actividades que se deben tener en cuenta a la hora de realizar las labores de poda y/o erradicación y las medidas de seguridad pertinentes. Recordemos que del debido cumplimiento de estas medidas ambientales depende la conservación de los recursos naturales y el evitar multas y sanciones a la empresa impuestas por la Autoridad Ambiental.</div> <div>ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS PODAS</div> <div>En las vías de acceso se realizará actividades de:<div><div><div></div><div>Demarcación de la zona de trabajo, mediante conos reflectivos, cinta señalización peligro, vallas o avisos informativos y preventivos (Plan de Señalización).</div></div></div></div> <div><div>Plan de Señalización en las Actividades de Poda</div><div><div><div></div><div>OBJETIVO</div></div><div>Servir de ayuda a todos los responsables de las actividades para efectuar una señalización viaria provisional adecuándola al tipo de ocupación del viario público, a la zona de calzada afectada y a la duración de la afección. Reglamentar y divulgar los dispositivos requeridos para la regulación del tránsito en calles y carreteras, con el propósito de generar un ambiente ágil, seguro y eficiente para los usuarios, en su movilización por las vías públicas.</div><div><div><div></div><div>ALCANCE</div></div><div>Los criterios técnicos y demás disposiciones del presente procedimiento son aplicables a todas las vías y espacios públicos, sean éstas de carácter urbano o rural.</div><div><div><div></div><div>SOPORTE NORMATIVO</div></div><div>Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, Artículo 101 normas para realizar trabajos en vía pública, Artículo 109 de la obligatoriedad, Artículo 111 Prelación de las señales. Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Resolución 1050 de 2004 Manual de Señalización Vial.</div><div><div><div></div><div>TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES</div></div><div>ACERA O ANDÉN: Parte de la vía dedicada al tránsito de peatones. BAHÍA: Zona de transición entre la calzada y andén, destinada al estacionamiento provisional de vehículos. BANDERERO: Persona que se ubica temporalmente al lado de la vía para dar paso en ambos sentidos, cuando se ejecutan obras viales. BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN: Es el grupo de personas que se encargan en forma permanente de mantener en el sitio adecuado y en buen estado toda la señalización de la obra, incluyendo los aislamientos y canalizaciones realizadas. CALZADA: Zona de la vía destinada a la circulación de los vehículos. CARRIL: Parte de la calzada que puede acomodar una sola fila de vehículos de cuatro o más ruedas. CONO DE TRANSITO: Dispositivo en forma de cono truncado que se usa en serie para desviar o encauzar el tránsito. Suele ser de material flexible y resistente a golpes, con el fin de que no se deteriore fácilmente ni cause daño a los vehículos. DEMARCACIÓN: Elemento que sirve para diferenciar un área de otra, bien sea mediante color, textura o cambio de material.</div></div></div></div></div></div>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>DEMARCACIÓN DE PASO PEATONAL A NIVEL: Señalización aplicada a la calzada para indicar la trayectoria que deben seguir los peatones al travesar la misma (incluye la cebra).</p> <p>ESTACIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO: Parada de un vehículo en la parte lateral de la vía o de un sitio destinado para tal fin, que implique apagar el motor.</p> <p>INTERSECCIÓN: Área general donde dos o más vías se unen o crucen, ya sea a nivel o desnivel o que comprende toda la superficie necesaria para facilitar todos los movimientos de los vehículos que se cruzan por ellos.</p> <p>PASO PEATONAL A NIVEL: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y áreas especiales con destino al cruce de peatones.</p> <p>PARQUEADERO: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.</p> <p>PEATÓN: Persona que transita a pie por una vía.</p> <p>SEÑAL DE TRÁNSITO: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.</p> <p>SEPARADOR: Espacio o dispositivo estrecho y ligeramente saliente, distinto de una franja o línea pintada, situado longitudinalmente entre dos calzadas, para separar el tránsito de la misma o distinta dirección, dispuesto de tal forma que intimide o impida el paso de vehículos.</p> <p>TRÁNSITO: Acción de desplazamiento de personas, vehículos y animales por las vías.</p> <p>TRANSPORTE: Es el acarreo de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.</p> <p>VEHÍCULO: Artefacto montado sobre ruedas que sirve para transportar personas, animales o cosas.</p> <p>VÍA: Zona de uso público o privado abierta al público destinada al tránsito de público, personas y/o animales.</p> <p>VELOCIDAD DE OPERACIÓN: Velocidad promedio que desarrollan el 85% de los usuarios en un tramo determinado de una vía.</p> <p>ZONA DE CONFLICTO: área de intersección entre dos flujos de tránsito</p> <p> RESPONSABLE</p> <p>INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR E INSPECTORES VIALES</p> <p>Verificar que el contratista informo a la comunidad (peatones, residentes, y transportadores) sobre los cambios que afecten su movilidad.</p> <p>Verificar la correcta señalización antes del inicio de actividades y durante la ejecución de las obras.</p> <p>Supervisar el retiro de la toda la señalización al finalizar la obra.</p> <p> CONTRATISTAS</p> <p>Informar a la comunidad (peatones, residentes, y transportadores) sobre los cambios que afecten su movilidad.</p> <p>Señalizar antes del inicio de actividades y durante la ejecución de las obras e intervenciones sobre el espacio público; debe tener completamente implementado la señalización y desvíos que le permita realizar el cierre de la vía o el correcto desvió del tránsito en la zona.</p> <p>Retirar de toda la señalización provisional y a restituir las condiciones afectadas o alteradas</p> <p> CONDICIONES GENERALES</p> <p>REQUISITOS DE LA SEÑALIZACION</p> <p>Toda señal de tránsito debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos para cumplir integralmente su objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Debe ser necesaria✓ Debe ser visible y llamar la atención✓ Debe ser legible y fácil de entender✓ Debe dar tiempo suficiente al actor del tránsito para responder adecuadamente✓ Debe infundir respeto✓ Debe ser creíble <p>CRITERIOS DE INSTALACIÓN</p> <p>Las normas básicas para implantar señalización son:</p>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<div><div><div>✓ Colocarlas en lugares visibles.</div><div>✓ Estar situadas a la derecha del conductor y antes de la zona afectada.</div><div>✓ La señalización que entre en contradicción con la señalización de obra deberá ser retirada o tapada.</div></div><div>DISTANCIAS:</div><div>La delimitación interna, alrededor de las actividades de podas y erradicaciones de árboles, debe ser colocada a una distancia que evite accidentes causados por caídas de ramas.</div><div>Esa distancia depende de la altura de los árboles que se están interviniendo, tipo de suelo y protecciones instaladas, por lo que debe ser definida por una persona calificada, sin embargo se recomienda:</div><div>Mayor a 0,60 metros si la actividad tendrá protección.</div><div>Aunque esto dependerá del tipo de suelo y otras variables que deben ser evaluadas por la persona competente o calificada.</div><div>Se sugiere que el encerramiento de la operación este mínimo 1 metro de distancia del alcance máximo.</div><div>TRÁNSITO PEATONAL</div><div>La seguridad del tránsito peatonal y en consecuencia de la vehicular debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta por debe permitir la fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito.</div><div>INFORMACIÓN</div><div>La comunidad (peatones, conductores, residentes, comerciantes y transportadores) debe estar permanentemente informada sobre los cambios que afecten su movilidad.</div><div>SEÑALES VERTICALES</div><div>De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en:</div><div>Reglamentarias:</div><div>Tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de las mismas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes.</div><div>Señales Preventivas o de Advertencia de Peligro:</div><div>Su propósito es advertir a los usuarios de la vía sobre el cambio de condiciones o la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes.</div><div>Señales Informativas:</div><div>Tienen como propósito guiar a los usuarios de las vías a través de la zona de obras y entregarles la información necesaria para transitar por ella en forma segura.</div><div>El color de fondo de las señales de prevención de peligro e informativas que deban ser instaladas solo mientras se efectúan las obras debe ser de color naranja, con excepción de la señal trabajos y/o obras en la vía que es de color naranja fluorescente.</div><div>DIMENSIONES SEÑALES REGLAMENTARIAS EN OBRA</div></div>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

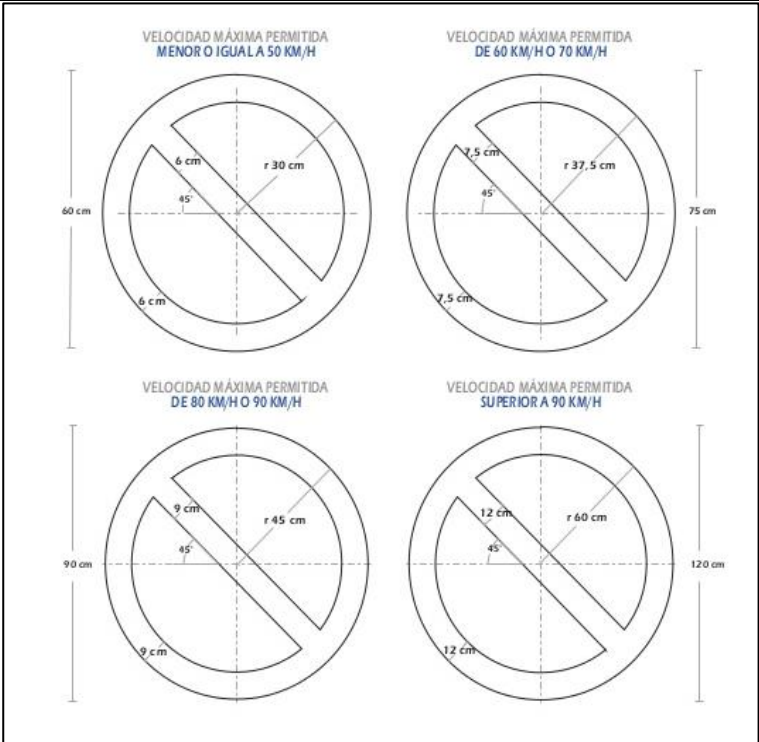


Ilustración 2: Dimensiones señales reglamentarias en obra

DIMENSIONES SEÑALES PREVENTIVAS PARA OBRAS

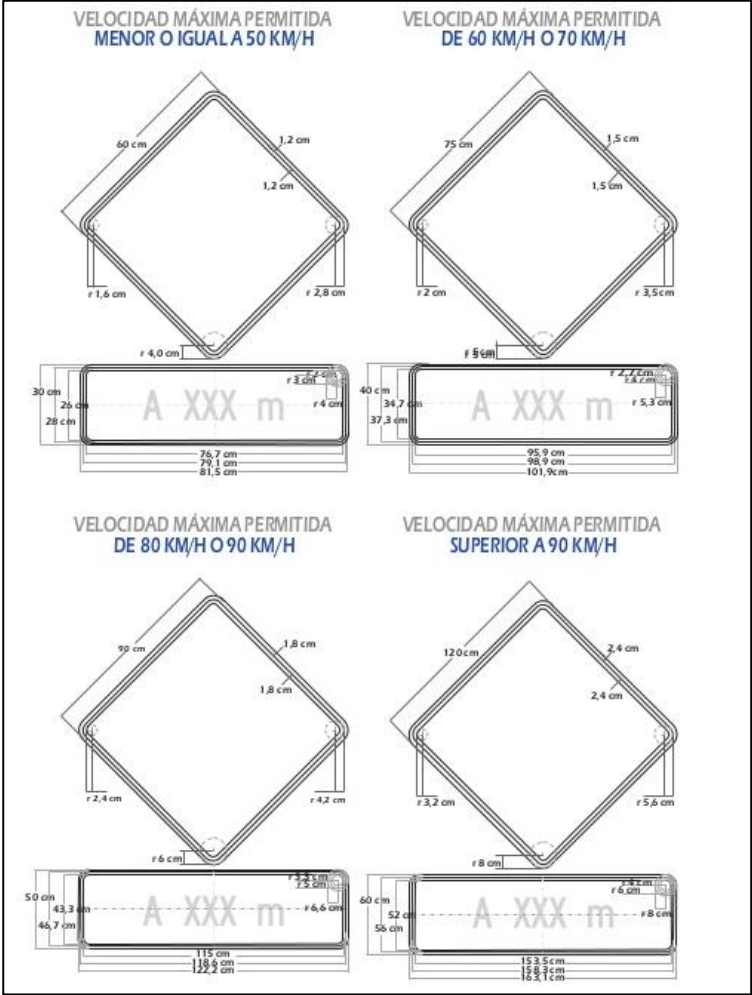


Ilustración 3: Dimensiones señales preventivas para obras

SEÑALES INFORMATIVAS

Las señales informativas tienen como propósito orientar y guiar a los usuarios de la vía a través de la zona de obras, entregándoles la información necesaria con suficiente anticipación para que puedan transitar por ella de la forma más segura, simple y directa posible.

Clasificación

Las señales informativas para obras en la vía, de acuerdo con su función, se clasifican en:

- a. Señales que guían al usuario a través de un desvío (ITD)
- b. Señales que informan sobre carriles de circulación (ITP)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

c. Otras (ITO)

CONOS

Los conos se emplean cuando se requiera delinear carriles temporales de circulación, generalmente dados por la desviación temporal del tránsito por una vía, variación del trazado, ancho y número de carriles o la delimitación de carriles de tránsito que entren a una zona de reglamentación especial o durante la instalación de señalización horizontal.

Su altura mínima es de 0,7 m. Sin embargo, esta debe aumentarse en vías con altos volúmenes de tránsito, o en vías donde frecuentemente transiten vehículos pesados (buses y/o camiones) o las velocidades máximas permitidas sean superiores a 60 km/h.

La base de los conos debe ser de tamaño, forma y masa suficiente para mantenerlos estables frente a corrientes de aire provocadas por vehículos. La base debe ser de forma poligonal que garantice que en el caso de caída del cono sobre la superficie de rodadura de la vía, este no ruede fácilmente sobre su base.

El espaciamiento máximo entre conos instalados paralelos al eje longitudinal de la vía, cuando el ancho de calzada habilitada para el tránsito es constante, debe ser de 5 m. Sin embargo, nunca podrá haber menos de 2 conos entre los extremos de una transición.

Durante la noche pueden ser reforzados con dispositivos luminosos ubicados en su parte superior para aumentar su visibilidad, debiéndose garantizar que el mecanismo de sujeción de los dispositivos no presente elementos contundentes.



Ilustración 4: Especificación para la señalización con conos

Tabla 2: Altura mínima de conos

Velocidad máxima en zonas de trabajo (km/h)	Altura mínima de conos (cm)
Menos o igual a 50	70
60	70
70	90
80	90
Mayor a 80	90

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
1.	Identificación del área a intervenir: Previo a la realización de las labores se debe identificar el impacto que genera la obra frente a la movilidad y con ello determinar el tipo de señalización requerida como mecanismo de control (ver ítem 6).	El contratista y/o Inspectores		-Área de intervención, - Flujo vehicular y/o peatonal

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.	Señalización: Se debe realizar la señalización de la obra y/o punto de intervención, según criterios de item 6. Además se verificar que dicha señalización sea instalada dando tiempo suficiente para que el actor de transito tenga tiempo de reacción, que esta sea visible, fácil de entender y genere respeto.	El contratista y/o Inspectores	Inspección de áreas, informe de supervisión de contratos	-Tipo de Señalización
	Verificación de la señalización: Durante la ejecución de la obra y/o punto de intervención, se debe verificar si esta señalización se debe restituir y/o remplazar por el funcionamiento y/o afectación de la obra y/o intervención.	El contratista, Supervisor, Interventoría y/o Inspectores	Inspección de áreas, informe de supervisión de contratos	-Avance de obra. -Tipo de Señalización
	Retiro de Señalización. Al finalizar la obra y/o intervención se retira la señalización provisional de la obra y se debe restituir la señalización afectada dejándola en condiciones normales el sitio donde se realizó la intervención	El contratista y/o Inspectores	Inspección de áreas, informe de supervisión de contratos	-Área de intervencion

CERTIFICADO DE ALTURA

A través de la resolución 1409 – 2012 se exige el estricto cumplimiento en la protección contra caídas. A partir de metro y medio los trabajos se consideran riesgosos para la persona. Por lo tanto, las empresas están obligadas a garantizar las condiciones de trabajo idóneas para prevenir riesgos.
Las cuadrillas que van a realizar las diferentes podas deben presentar el certificado de altura, con el cual se garantiza que la persona que lo realice se encuentre apta para su desarrollo.

ACTIVIDADES IN SITU

Se realizarán jornadas de socialización a los usuarios que se encuentran en las zonas aledañas a la intervención; explicándoles el procedimiento y el objetivo de estas labores.

Se verifica que las herramientas a emplear estén en perfecto estado, esto redundará en beneficios para la plantas (cortes limpios, menos peligro de infecciones) y para el operario (menor fatiga).

Si los trabajos de poda requieren trepa, el uso de una motosierra o serrucho (sierra manual), o la eliminación de ramas grandes, es obligatorio usar equipo de seguridad personal como protección para los ojos y oídos. Como elementos indispensables de seguridad personal se pueden mencionar:- Guantes - Botas - Protectores auditivos – Casco – Sogas – Arnés de poda.

MANEJO DE SOBRANTES

Se debe tener sumo cuidado con los residuos generados por las podas y las erradicaciones de los árboles, pues estos aunque son biodegradables por sus características orgánicas, pueden causar una contaminación al ambiente de una manera visual, por esto la disposición final de los residuos vegetales se debe manejar de la siguiente forma:

✓ Los residuos generados serán transportados y dispuestos en el Relleno Sanitario Los Corazones de la Ciudad de Valledupar.

NO SE HARÁ POR NINGÚN MOTIVO ES:

Arrojar los residuos a los cauces de aguas, pues además de crear una ambiente visual desfavorable, puede causar el desvío en los cauces de agua por el acumulamiento de ramas y troncos.

Quemar los residuos generados en el sitio ni en ningún otro lugar.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Codificación del Bien Según las Naciones Unidas NSSPSC		
	Código	Nombre
	77111600	Rehabilitación Ambiental
	70161700	Ecosistema
CONDICIONES DE LA CONTRATACION		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Plazo de ejecución del contrato	La presente invitación una vez adjudicada tendrá un plazo de ejecución de Veinte (20) Días Calendario hasta la finalización de las actividades contratadas, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato.	
Lugar de ejecución del contrato	Las actividades contratadas se desarrollarán en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.	
Plazo de Liquidación del Contrato	Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO , en los términos establecidos en la precitada norma	
Forma de pago	FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se pagará mediante un (1) único pago, previa certificación por el supervisor del 100% del avance del contrato y liquidación del mismo. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato objeto de consultoría, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.	
Supervisión:	La Supervisión será ejercida por el Secretario de Ambiente , por el Profesional con funciones de Jefe de Oficina o a quien se designe.	
Obligaciones del contratista:	Del Contratista: <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato.Realizar el adecuado manejo y podas de árboles urbanos en el municipio de Valledupar.Intervenir los árboles urbanos ubicados en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Valledupar, que por su estado físico y fitosanitario demandan diferentes labores agroforestales de mantenimiento a través de podas.Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Gobernación.Mantener la calidad de los servicios ofrecidos.Otorgar las garantías necesarias para la contratación.Avisar al Departamento sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Gobernación. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.Avisar al Departamento sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a seguridad social.Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de1993.	
Obligaciones del Departamento:	Del Departamento: <ol style="list-style-type: none">Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.	

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo IV: ARTICULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LOS COMPONEN.						
Presupuesto oficial	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$64.727.300).					
			MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS POR MEDIO DE PODAS Y ERRADICACIÓN TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
	PRESUPUESTO GENERAL					
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Realizar mantenimiento de árboles urbanos a través de la erradicación (incluye destronado, trozar, desrramar, botar, Señales Preventivas y Reglamentarias) de 6 m hasta 15 de altura	Número	20	\$ 1.843.200	\$36.864.000
	2	Realizar Poda de arboles urbanos mayores a 5 mts	Número	70	\$ 213.112	\$14.917.840
	SUB TOTAL					\$51.781.840
	ADMINISTRACIÓN (25%)					\$12.945.460
	TOTAL PROYECTO					\$64.727.300
	El presupuesto oficial se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: CDP No 972 de 24 de noviembre de 20202.					
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial – Estudio de Mercado	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado, a fin de tener precios de referencia del valor promedio de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia.					
Capitulo VI: ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAL LA OFERTA MAS FAVORABLE						
Menor Precio	MENOR PRECIO: Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto...6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.					
Capitulo VI: ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS						
Capacidad jurídica	<p>El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos jurídicos mínimos para participar como proponente en la presente invitación:</p> <p>Documentos Jurídicos Habilitantes:</p> <p>Algunos de los documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es; según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia:</p> <p>Para personas jurídicas: El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita es esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.</p> <p>El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos.</p> <p>Certificado de existencia y representación legal; expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la echa del cierre de la convocatoria.</p> <p>Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el ultimo reporte presentado por esta entidad.</p> <p>Certificado del Sistema de Información y registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Aplica, tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente</p>					

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Fotocopia del registro único de proponentes (RUT), expedido por la DIAN</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal</p> <p>Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago directo y sin intermediarios de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Parágrafo: para la acreditación de este requisito se deberá anexar copia del pago realizado de manera directa y sin intermediarios de la totalidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Pasado Judicial del proponente. Fotocopia de la Cédula. Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Fotocopia del Registro Único (RUT) Tributario expedido por la DIAN Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite; este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Fotocopia de la Libreta Militar – hombre menor de los 50 años o en su defecto manifestación escrita de haber cumplido con este requisito.</p> <p>Los demás documentos de orden legal solicitados en la presente invitación y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá anexar cada uno de los documentos exigidos anteriormente.</p> <p>Persona natural profesión liberal: Cédula y Tarjeta profesional de la persona natural como proponente individual o integrante de la estructura plural. La persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Mecánico o Mecatrónico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional. Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Mecánico o Mecatrónico, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Mecánico o Mecatrónico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional.</p> <p>Documentos a presentar por los proponentes.</p> <p>Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo quien contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.</p> <p>Constancia de Paz y Salvo en el Sistema Social Integral de Seguridad Social y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje SENA y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.</p> <p>Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal; en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.</p> <p>6.1.5. Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.</p> <p>6.1.6. Justificación del menor valor ofertado</p> <p>Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo, en relación con los precios del mercado, solicitara al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma.</p> <p>Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que, revista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar las siguientes con el mismo criterio.</p>
Condiciones Técnicas	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia con un (1) contrato terminado, cuyo objeto haya sido la conservación y/o mantenimiento y/o poda y/o erradicación y/o reposición de árboles urbanos, cuyo valor sea</p>

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse copia del respectivo Contrato.

ANEXO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

EQUIPO DE TRABAJO	CAN	REQUISITO HABILITANTE		REQUISITO EVALUABLE	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL CONTRATO
		PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
Director de Proyecto	1	Título Profesional en ingeniería Ambiental o Agroforestal especialista en Gestión Ambiental	No menor de Diez (10) Años	Acreditar mínimo tres (3) experiencias como profesional, asesor y/o director en proyectos de conservación y/o mantenimiento y/o poda y/o erradicación y/o reposición de árboles urbanos	100%

-Se debe anexar la siguiente documentación para el personal ofrecido como grupo mínimo de apoyo:

- Fotocopia de título y tarjeta.
- Fotocopia de la matricula profesional. (si aplica)
- Certificado del COPNIA vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Soportes académicos y de experiencia.
- Carta de compromiso de cada uno de los profesionales ofrecidos

Para soportar la experiencia específica del profesional propuesto, el oferente podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Acta de liquidación o Certificacion donde se señale claramente, que el profesional propuesto para este cargo, obtuvo la experiencia solicitada en dicho contrato, lo anterior debe venir acompañado de copia de cada contrato primogeneo, es decir el contrato que originó el proyecto.
- II. Certificación expedida por el operador contratista donde se señale claramente, que el profesional propuesto para el cargo, obtuvo la experiencia solicitada en dicho contrato, lo anterior debe venir acompañado de copia de cada contrato primogeneo, es decir el contrato que originó el proyecto.

Si el profesional propuesto no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta será evaluada como **NO ADMISIBLE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

NOTA: No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Capacidad
Financiera

N/A

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Factores de escogencia y calificación	MENOR PRECIO Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía . Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto...6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.					
Capítulo VII: ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS						
<p>El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:</p> <p>-CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>-CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>						
Capítulo VII. ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN						
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.						
<p>La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal.</p> <p>Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</p> <p>Teniendo en cuenta que la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Departamento, los cuales establecen como modalidad de contratación la MÍNIMA CUANTÍA.</p>						
SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.						
<p>Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento Conpes 3714)</p> <p>Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.</p> <p>Asignación: El Departamento será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.</p>						
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato		
					PROBABILIDAD	1		
					IMPACTO	5		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.		
		TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
		REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General
							FUENTE	Externo
							ETAPA	Ejecución
							TIPO	Riesgo regulatorio
							DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato		
					PROBABILIDAD	1		
					IMPACTO	3		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo Medio		
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	1		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO			1	2	3	Nº	

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		
TIPO DE RIESGO	DEFINITION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista			
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato			
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato			
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION		
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto			
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº				
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General			
					FUENTE	Externo			
					ETAPA	Ejecución			
					TIPO	Riesgo Operacional			
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.			
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.			
					PROBABILIDAD	4			
					IMPACTO	6			
					VALORACION DEL RIESGO	6			
					CATEGORIA	Riesgo alto			
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		
					IMPACTO	1			
					VALORACION DEL RIESGO	4			
					CATEGORIA	Riesgo bajo			
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si			
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista			
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato			
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION		
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.			
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº				
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General			
					FUENTE	Interior			
					ETAPA	Ejecución			
					TIPO	Riesgo operacional			
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.			
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.			
					PROBABILIDAD	4			
					IMPACTO	6			
					VALORACION DEL RIESGO	7			
					CATEGORIA	Riesgo alto			
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad			
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.			
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
					IMPACTO 1				

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
						PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE		General
					FUENTE		Interior
					ETAPA		Planeación
					TIPO		Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD		4
					IMPACTO		6
					VALORACION DEL RIESGO		7
					CATEGORIA		Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?		Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS		Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual		MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.		
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE		General
					FUENTE		Externo
					ETAPA		Planeación y Ejecución
					TIPO		Riesgo financiero

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costosy provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
	TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
	JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Específico
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución
						TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
						PROBABILIDAD	4
						IMPACTO	2
						VALORACION DEL RIESGO	3
						CATEGORIA	Riesgo Medio
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

UMBRAL DE MIPYMES
UMBRAL PYMES US\$ 125.000
UMBRAL PYMES COL\$ 457.297.264"
FUENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021: Reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Ley 2069 establece en los citados artículos los lineamientos generales en materia de contratación pública de mínima cuantía con mipymes; la posibilidad de incluir criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas; las condiciones para que las convocatorias públicas estén limitadas a mipymes y los factores de desempate para seleccionar al oferente favorecido.

En ese sentido, el Decreto 1860 reglamenta los temas citados y, en particular, señala los requisitos que deben cumplirse para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de ofertas a las Mipyme colombianas. También se establece que las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

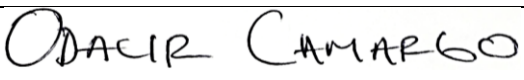
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Departamento proceda a celebrar el contrato de Prestacion de Servicios cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS POR MEDIO DE PODAS Y ERRADICACIÓN TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	
NOMBRE: ODACIR ANDRÉS CAMARGO CASTRO SECRETARIO DE AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Proyectó: Luisa Fernanda Mendoza Olivella - Contratista	